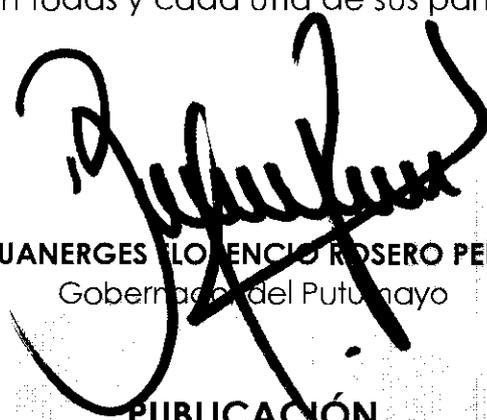




San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 22 de 2021

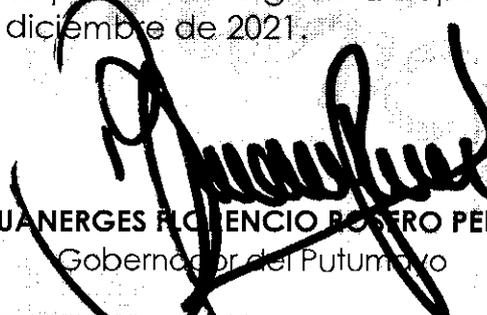
El día veintidós (22) de diciembre de 2021, se recibió la ordenanza 842 de diciembre 22 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 842 del 22 de diciembre de 2021.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arango	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 22 de 2021

Diputado
EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

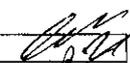
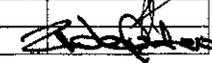
REF: REMISION ORDENANZA 842 DE DICIEMBRE 22 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Diciembre 22 de 2021
ADP-410

Despachos

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo
Mocoa



Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 89 de la Ordenanza No. 834 de Noviembre 29 de 2021, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 842
(Diciembre 22 de 2021)

Por medio de la cual se realizan traslados en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

ORDENANZA No. 843
(Diciembre 22 de 2021)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore y precisas al gobernador del departamento del putumayo, para que realice modificaciones (adiciones y/o traslados) al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, necesarias para el cierre de vigencia fiscal.

Atentamente,

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 842
(Diciembre 22 de 2021)**

Por medio de la cual se realizan traslados en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 83 CTVS (\$120.899.632.83) Moneda Legal Colombiana, así:

CONCEPTO		FUENTE	DEFINITIVA
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON			120,899,632.83
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		22,914,025.00
SECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL		22,914,025.00
PROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		22,914,025.00
SUBPROGRAMA	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNICO	ICLD	22,914,025.00
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		97,985,607.83
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		97,985,607.83
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		77,985,607.83
SUBPROGRAMA	HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	ICLD	77,985,607.83
PROGRAMA	SISTEMA DE GESTION		20,000,000.00
SUBPROGRAMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	ICLD	20,000,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos del artículo anterior, acreditar unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 83 CTVS (\$120.899.632.83) Moneda Legal Colombiana, así:

CONCEPTO		FUENTE	DEFINITIVA
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON			120,899,632.83
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		120,899,632.83
SECTOR	DESARROLLO RURAL		70,899,632.83
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ETNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		70,899,632.83
SUBPROGRAMA	MUJER RURAL CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO AGRICOLA Y BIENESTAR SOCIAL	ICLD	70,899,632.83
SECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO		50,000,000.00
PROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		50,000,000.00
SUBPROGRAMA	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNICO	ICLD	50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2021.


EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 842 de Diciembre 22 de 2021 Pág. 3

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 192 de la Ordenanza No. 834 de Noviembre 29 de 2021, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 842 (Diciembre 22 de 2021)

Por medio de la cual se realizan traslados en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 18 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 21 de 2021
TERCER DEBATE	:	Diciembre 22 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los veintidós días (22) días del mes de Diciembre de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ